



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146-2017-MPH-GM

Huaral, 09 de Junio del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

Informe N° 505-2017-MPH/GDUR/SGOPEM de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, e Informe N° 116-2017-MPH-GDUR de fecha 09 de Junio del 2017 mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 03 DE OCTUBRE DEL PUEBLO JOVEN 03 DE OCTUBRE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL-LIMA"; y,



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



Que, el numeral 1 del Artículo 178° -Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, estipula que "...El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor sólo asesor técnico de dicho Comité".

Que, mediante Informe N° 505-2017-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 08 de Junio del 2017, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico (e), informa que la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 03 de Octubre del Pueblo Joven 03 de Octubre, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral-Lima", ha concluido, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, a través del Informe N° 116-2017-MPH-GDUR, de fecha 09 de junio del 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en cumplimiento al Art. 178°.- Recepción de Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, recomienda conformar el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 03 DE OCTUBRE DEL PUEBLO JOVEN 03 DE OCTUBRE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL-LIMA", que estará conformado por cuatro miembros, estableciéndose la designación específica del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como Presidente, el Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial como Primer Miembro, el Supervisor de Obra como Segundo Miembro y el Gerente de Administración y Finanzas como Tercer Miembro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 146-2017-MPH-GM

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY Nº 30225 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY Nº 27972; CONCORDANTE CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0158-2015-MPH.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 03 DE OCTUBRE DEL PUEBLO JOVEN 03 DE OCTUBRE, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL-LIMA", en estricto cumplimiento de la normatividad vigente; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

**COMITÉ:**



1. **ING. EDGARDO ERNESTO PASTOR SOPLÍN**  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural..... **Presidente**
2. **ING. HENRY MANUEL VALVERDE FIGUEROA**  
Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial ..... **1º Miembro**
3. **ING. WILLIAM DAVID FILIOS RAMOS**  
Supervisor de Obra- Empresa de Estudios &  
Obras Civiles Heaven SAC..... **2º Miembro**
4. **SR. LUIS CARLOS BARRIONUEVO ZUÑIGA**  
Gerente de Administración y Finanzas ..... **3º Miembro**

**ARTICULO SEGUNDO.-** EL COMITÉ DESIGNADO, junto con el Contratista procesarán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar la correcta ejecución de la obra y de existir observaciones no se recibirá la obra procediendo conforme a lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. Nº 350-2015-EF, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO.-** COMUNICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal